

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRANSITO

Partida	:	19
Capitulo	:	01
Programa	:	04

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.221.778
07		INGRESOS DE OPERACION	01	14.434
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		620
	99	Otros		620
09		APORTE FISCAL		8.196.724
	01	Libre		8.196.724
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		8.221.778
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.133.105
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	436.055
25		INTEGROS AL FISCO		2.583
	01	Impuestos		2.583
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		88.394
	04	Mobiliario y Otros		3.616
	05	Máquinas y Equipos		32.302
	06	Equipos Informáticos		13.222
	07	Programas Informáticos		39.254
31		INICIATIVAS DE INVERSION		6.550.641
	01	Estudios Básicos		165.280
	02	Proyectos	05	6.385.361
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

01 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá cobrar por la información de tránsito que genera a través de su Unidad Operativa de Control de Tránsito, UOCT, y para ello podrá ejecutar todos los actos y contratos conducentes a dicha finalidad.

Los valores y condiciones de estos cobros serán determinados mediante Decreto expedido "Por Orden del Presidente de la República" de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda, los que podrán ser dictados a contar de la publicación de esta Ley. En tanto no entren en vigencia dichos decretos se mantendrán los valores fijados en el Decreto N°41 de abril de 2005, (Subsecretaría de Transportes) y sus modificaciones.

Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios del referido Ministerio.

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal : 23

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional en Miles de \$: 10.485

- En el Exterior en Miles de \$: 10

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$: 723.567

La contratación de 18 personas naturales que tendrán la calidad

de agentes públicos para todos los efectos legales.

- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$ 3.616
- 04 Incluye hasta \$218.625 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 05 Con cargo a estos recursos, las Intendencias de las respectivas regiones continuarán administrando, operando, manteniendo y mejorando el sistema de control de tránsito correspondiente, en el marco del acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades.
- En el uso de tales cometidos, las referidas Intendencias podrán celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida la celebración de convenios con las Municipalidades en que se consignen los aportes o pagos que éstas efectuarán para la operación del sistema o por los servicios que obtengan de éste.